

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 MAY 2023

VISTO: la invitación recibida por la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), para participar de la Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur – Sur de América Latina y el Caribe (CEPAL);

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 30 al 31 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), señor Mariano Berro;

II) que el señor Mariano Berro, partirá de la ciudad de Montevideo el día 29 de mayo, retornando el día 1° de junio de 2023;

III) que el costo del seguro de viaje para el señor Mariano Berro, asciende a la suma de USD 20 (dólares estadounidenses veinte);

IV) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991,

Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016 de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 29 de mayo al 1° de junio de 2023, al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), señor Mariano Berro, para participar de la Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur – Sur de América latina y el Caribe (CEPAL), a efectuarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 30 al 31 de mayo de 2023.

2°.- Otórgase al señor Mariano Berro, 3 (tres) días de viático diario para la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, a USD 238 (dólares estadounidenses doscientos treinta y ocho); más 1 (uno) día de viático diario para la referida ciudad abatidos en un 60 % (sesenta por ciento) a USD 95,20 (dólares estadounidenses noventa y cinco con 20/100), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0., Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

3°.- El precio del pasaje del señor Mariano Berro, por el trayecto Montevideo – Santiago de Chile – Montevideo, asciende al monto de USD 425 (dólares estadounidenses cuatrocientos veinticinco) que se atenderá con cargo al Grupo 2.0.0., Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 30 de mayo al 1 de junio de 2023, para el señor Mariano Berro, por un valor total de USD 20 (dólares estadounidenses veinte), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0., Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, Programa 481, Financiación 1.1. “Rentas Generales”.

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

